

Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO PROPIEDAD 6 VALLADOLID

N° Entrada: 9016

N° Juicio: 208/2024



Asiento: 2627/2024 - TITULO: CERTIFICACION JUDICIAL, TRASLADO ART. 238 LH

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 03/12/2024

**DOÑA MARIA CONCEPCION MOLINA SERRANO, titular del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
VALLADOLID -SEIS-**

CERTIFICO: Que siendo el precedente documento traslado a papel de su original electrónico, he comprobado su autenticidad e integridad mediante consulta y verificación en la página web de la entidad autorizante antes de proceder a su despacho.

Expedida en la fecha más abajo indicada certificación de dominio y cargas de la finca 51978 DE VALLADOLID SECCION 3ª B. Valladolid.



C.S.V. : 24701723C18BBA0B

MARÍA CONCEPCIÓN MOLINA SERRANO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO PROPIEDAD 6 VALLADOLID, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO**:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **51978**

Municipio/Sección: VALLADOLID SECCION 3ª B

CRU: **47017000063509**

Descripción literal de la finca

URBANA: Número DOS de orden. Vivienda tipo A., denominada bajo izquierda, en la planta baja de la casa en esta ciudad, en la Avenida de Segovia número ochenta y ocho. Ocupa una superficie construida de cincuenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados y útil de cuarenta y cinco metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Se compone de cocina, comedor estar, cuatro dormitorios y cuarto de aseo. LINDA mirando a la fachada por su frente o entrada, con la Avenida de su situación; por la derecha entrando, con descansillo de escalera, caja de esta, portal y vivienda bajo derecha de esta misma planta; por la izquierda, con el edificio número noventa de esta misma Avenida, y por el fondo, con terreno libre o zona verde. CUOTA: 16,66 por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: 6706302UM5160F0002GT. Es la finca número 68380 del archivo general, al folio 129 del tomo 1448, libro 755, inscripciones 2ª y 3ª, formada a su vez por división de la número 68376, al folio 125 del mismo tomo y libro del archivo general, inscripción 1ª, que se trasladó a la de este número.

Datos catastrales

Referencia Catastral: 6706302UM5160F0002GT

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	ESTHER JIMENEZ LOZANO, N.I.F. 12398402E
Porcentaje:	33,333333 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 23/12/2003
Protocolo:	2057
Fecha documento:	19/06/2003
Notario:	FERNANDO CALDERON ESTEVEZ

Datos titular

Titular:	MARA JIMENEZ LOZANO, N.I.F. 71164064V
Porcentaje:	33,333333 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 23/12/2003
Protocolo:	2057
Fecha documento:	19/06/2003
Notario:	FERNANDO CALDERON ESTEVEZ

Datos titular

Titular:	ABRAHAM JIMENEZ LOZANO, N.I.F. 71147043Q
Porcentaje:	33,333333 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 23/12/2003
Protocolo:	2057



C.S.V. : 24701723C18BBA0B

Fecha documento: 19/06/2003
Notario: FERNANDO CALDERON ESTEVEZ

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, C.I.F. A28000727
Texto literal: HIPOTECA a favor del BANCO POPULAR ESPAÑOL, SA., con CIF. A28000727, para garantizar: CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS de principal; OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses ordinarios de dos años al tipo máximo del ocho por ciento; TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS de intereses moratorios de dos años al tipo máximo del doce por ciento; SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS para costas y gastos.

El préstamo tendrá un plazo hasta el veintiocho de junio de dos mil cuarenta y nueve. Desde el cinco de junio de dos mil catorce, el préstamo se amortizará mediante cuatrocientas veinte cuotas mensuales desde el día veintiocho de julio de dos mil catorce hasta el veintiocho de junio del año dos mil cuarenta y nueve. Desde el cinco de junio de dos mil catorce y hasta el veintiocho de mayo de dos mil quince se aplicará el tipo de interés nominal fijo del uno coma cincuenta por ciento, siendo después variable. En caso de demora de la parte prestataria se pacta un interés de demora calculado añadiendo cuatro puntos al tipo de interés ordinario que resulte de aplicación en tal momento. Los intereses de demora no podrán ser superiores a tres veces el interés legal del dinero y sólo podrán devengarse sobre el principal pendiente de pago en caso de ser vivienda habitual; tasándose a efectos de subasta en veinticuatro mil quinientos euros con noventa y dos céntimos.

Constituida a favor del Banco de Castilla, SA., en escritura autorizada por el notario de Valladolid, don Fernando Rubio Martínez el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis, protocolo número 688, que motivó la inscripción 4ª de hipoteca de fecha diecinueve de julio del año dos mil seis.

Transmitida por fusión por absorción por disolución sin liquidación y transmisión en bloque de su patrimonio a favor del Banco Popular Español SA, y modificada en otra escritura autorizada por la notario de Valladolid, doña Ana Margarita de los Mozos Touyá el día veintinueve de julio del año dos mil nueve, protocolo número 596, que motivó la inscripción 5ª de novación de hipoteca de fecha diez de septiembre del año dos mil nueve.

Modificada en escritura autorizada por el notario de Valladolid, don Luis Ramos Torres el día veintitrés de mayo del año dos mil trece, número 809 de protocolo, que motivó la inscripción 6ª de novación de hipoteca fecha ocho de julio del año dos mil trece.

Ampliada y modificada en escritura autorizada por el notario de Valladolid don Luis Ramos Torres el día cinco de junio de dos mil catorce, número 984 de protocolo, que motivó la inscripción 7ª de novación y ampliación de hipoteca de fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce.

Asiento: Inscripción 4 de fecha 19/07/2006
Protocolo: 688
Fecha documento: 24/05/2006
Notario: FERNANDO RUBIO MARTINEZ

Certificaciones de carga

Asiento certificación: Nota Marginal 8 N° 2
Fecha certificación: 04/12/2024
Título: CERTIFICACION JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 208/2024
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 12
NIG: 4718642120240015157

Texto certificación: CERTIFICACION DE CARGAS: Con fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, ha sido expedida certificación de titularidad y cargas de



esta finca, en virtud de mandamiento expedido y firmado electrónicamente el día dos de diciembre de dos mil veinticuatro, por doña Gloria Morchón Izquierdo, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOCE de Valladolid, en los autos de Ejecución Hipotecaria que bajo el número 208/2024 se siguen en dicho Juzgado a instancia de la entidad BANCO SANTANDER, S.A., para la efectividad de la hipoteca de la inscripción 4ª, en reclamación de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS, en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, de los que cuarenta y ocho mil diecinueve euros con quince céntimos, corresponden al capital, tres mil setecientos veintitrés euros con treinta y dos céntimos, a intereses ordinarios y mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con ocho céntimos, a intereses moratorios, más QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, dentro de los límites de la garantía hipotecaria, y sin perjuicio de su posterior liquidación.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

VALLADOLID a 04/12/2024 13:33:34.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.



Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

ATENCIÓN: Comprobar el NUEVO NUMERO DE CUENTA BANCARIA
Para abonar en la cuenta nº ES60 0081 7130 34 0001739683

El Registrador Titular
 MOLINA SERRANO, MARIA-CONCEPCION
 N.I.F : 00796321S
 ESTACION 5; C.P. 47004
 47004 - VALLADOLID (VALLADOLID)
 Teléfono 983 99 06 06



Régimen Especial de Criterio de Caja
REGISTRO PROPIEDAD 6 VALLADOLID

SERIE	NUM FACTURA	FECHA	BANCO SANTANDER SA, N.I.F : A39000013 PASEO PEREDA, Nº. 9 39004 SANTANDER
A	4596	04/12/2024	

Entrada nº09016 / 2024
 Libro: 2024 Asiento: 2627
 Borrador 2024/A 4558
 Nº Juicio: 208 / 2024
 Autoridad: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12

CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	IVA	CANTIDAD	TOT HONOR
1 PRESENTACION TELEMATICA		6,01	21.00 %	1,00	6,01
R 27/07/05 TRAMITACION TELEMATICA		6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1C CERTIF. CONTINUADA		48,08	21.00 %	1,00	48,08
3.2 NOTA EXPEDICION CERTIFICACION		9,02	21.00 %	1,00	9,02
3.3 CANCELACION AFECCION		3,01	21.00 %	1,00	3,01
4.1E OTRAS CERTIFICACIONES		6,01	21.00 %	6,00	36,06

VALOR: Declarado

El Registrador Titular

BASE IMPONIBLE	108,19 €
IMPORTE IVA (21 %)	22,72 €
IMPORTE IRPF (15 %)	16,23 €
TOTAL	114,68 €

Retirado y pagado por con NIF el día

Firma:

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (BOE nº 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.
Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

RECURSOS : La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el

Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA CONCEPCIÓN MOLINA SERRANO registrador/a titular de REGISTRO PROPIEDAD 6 VALLADOLID a día cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 24701723C18BBA0B

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 24701723C18BBA0B